INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CARTA INTERNA C.E.

A : **Abog. MARIA LUCY MEDINA**, Gerente
Unidad Operativa de Contratación

DE : **Econ. JORGE SAMUDIO**, Miembro
Comité de Evaluación (CE)

FECHA : 03-Diciembre-2010

REFERENCIA : Remitir Informe de Evaluación.-

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el Informe del Comité de Evaluación Nº 65/10, correspondiente a la Licitación Pública Nacional_LPN Nº 34/10 para la ***"Adquisición de Bolsas Plastilleras para Cal Agrícola"***. Asimismo, le remito adjunto a la presente siete (7) carpetas conteniendo:

- los antecedentes originales del proceso señalado (1 carpeta)
- y los documentos y ofertas originales de las siguientes firmas comerciales:
  - MULTIENVASE S.R.L. (1 carpeta)
  - LG COMERCIAL de LUIS GARCÍA (1 carpeta)
  - EOB COMERCIAL de EDGAR ORIHUELA (1 carpeta)
  - PROGEN S.A. (1 carpeta)
  - ENVASES PARAGUAYOS S.A. (1 carpeta)
  - TRACTO REPUESTOS S.A. (1 carpeta)

Atentamente.-

03 / 12 / 10

A: Presidencia, a su consideración

Abog. M. Lucy Medina
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-LPN N° 34/2010 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTILLERAS PARA CAL AGRÍCOLA".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 65/2010

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**03 DE DICIEMBRE DE 2010**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09 y PR N° 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 34/2010** para la **"Adquisición de Bolsas Plastilleras para Cal Agricola"**, integrado por Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero), Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo), Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico), Abog. Ana Maria Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día miércoles 03 de noviembre de 2010 siendo las 08:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **MULTIENVASE S.R.L., LG COMERCIAL de LUIS GARCÍA GINI, EOB COMERCIAL de EDGAR ORIHUELA, PROGEN S.A., ENVASES PARAGUAYOS S.A., TRACTO REPUESTOS S.A.**

Forma parte del presente documento el Acta N° 60/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 47/10, el Informe de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 209/10) y el Informe de la Gerencia Técnica.

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el Total.

2.1 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, la representante del Área Legal en el Comité de Evaluación en su informe concluye lo siguiente: "En su aspecto estrictamente legal, las documentaciones de la firma oferente TRACTO REPUESTOS S.A. no presenta observaciones en su aspecto legal.

En cuanto a la documentación de las firmas oferentes MULTIENVASE S.R.L., LG COMERCIAL de LUIS GARCÍA GINI, EOB COMERCIAL de EDGAR ORIHUELA, ENVASES PARAGUAYOS S.A. ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, debiendo presentar los documentos legales requeridos y señalados en cada caso particular, en virtud a lo dispuesto en el art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos y económicos analizados por el Comité de Evaluación.

Abog. Ana Maria Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Econ. José Hugo Núñez
Gerente Financiero

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con respecto a las documentaciones no presentadas u observadas de las firmas que se ajustan sustancialmente al P.B.C., se verifica que conforme lo establece el art. 47 del Dto. 5.174/05 modificatorio del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, respecto a las Declaraciones Juradas, en virtud del cual habilita a los oferentes a presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los cados en que estos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante requerirá la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.

Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, el Comité Evaluador verificará la evidencia documentada obrante en las carpetas de ofertas, a fin de acreditar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y la Sección V-Suministros Requeridos (Lista de Bienes, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas, formato de los envases, etc) del P.B.C. y las Addendas Nº 1 y 2 al P.B.C.

Conforme a lo supranencionado la oferta deberá ser evaluada igualmente en sus aspectos técnicos y económicos por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y al art. 11 del decreto Nº 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03.

Respecto a la documentación de la firma oferente: PROGEN S.A., ofrece observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que no se observa poder suficiente otorgado por escritura pública, y la oferta no presenta firma conjunta para obligar a la sociedad conforme a lo que establece la CLAUSULA DECIMA OCTAVA, de Constitución de Sociedad. Las consideraciones sobre este punto se hallan detallados en el num. 4 inc. a) del presente Dictamen.

A mérito de cuanto antecede, la firma oferente PROGEN S.A., no cumple con las condiciones legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en Art. 58 y 60 inc. 3 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2.2 PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, posteriormente, todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los Documentos de la Licitación fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haberse verificado el cálculo aritmético de las Planillas de Precios. El resumen de los Precios Unitarios y Totales en Guaraníes se consigna en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Oferente	Procedencia	Precio Unitario G
1	Bolsas Plastilleras sin Válvula. Dimensiones 47x60 cm.	Tracto Repuestos S.A.	Argentina	943
		EOB Comercial	Nacional	1.150
		Multienvase S.R.L.	Nacional	1.353
		Envapar S.A.	Nacional	1.403
		LG Comercial	Nacional	1.984
2	Bolsas Plastilleras con Válvula. Dimensiones 47x60 cm.	Tracto Repuestos S.A.	Argentina	1.147

Abog. Ana María Balseno M. Asesoría Jurídica Comité de Evaluación

Econ. Hugo Núñez Gerente Financiero I.N.C.

Ing. Claudio A. Mendel M. Gerente Industrial I.N.C.

Abog. Eulogio A. Mariño Roa Gerente Administrativo I.N.C.

Econ. Jorge Santiago C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Medina G. Gerente Técnico I.N.C.

		EOB Comercial	Nacional	1.480
		Multienvase S.R.L.	Nacional	1.595
		Envapar S.A.	Nacional	1.529
		I.G Comercial	Nacional	2.024

Considerando que la oferta con los precios más bajos es de procedencia extranjera, correspondiente a la firma **TRACTO REPUESTOS S.A.**, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que establece un margen de preferencia para productos de origen nacional, corresponde adicionar a los precios unitarios de la firma que presenta los precios más bajos el porcentaje de 50%. En ese sentido se tiene que los Precios Unitarios de la firma Tracto Repuestos S.A. para la comparación correspondiente son: **Item 1: G 1.415** e **Item 2: G 1.721**.

Ante esta nueva comparación adicional se observa que la oferta de la firma **EOB COMERCIAL de EDGAR ORIHUELA** es la que se convierte en la oferta con los precios más bajos.

Seguidamente se seleccionó provisoriamente a la oferta de la firma comercial **EOB COMERCIAL de EDGAR ORIHUEA** como la oferta evaluada como la siguiente más baja, considerando que el Sistema de Adjudicación es por el Total, se analizó el monto resultante del presente informe de adjudicación con la disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido comprobándose que cubre a satisfacción. El presente llamado es bajo la modalidad plurianual de pagos, aclarando que la ejecución del mismo estará supeditada a la aprobación del crédito presupuestario correspondiente al periodo fiscal 2011.

2.3 PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como **especificaciones técnicas, plazos de entrega** y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros. Al respecto la Gerencia Técnica de la INC informa que la oferta de la firma **EOB COMERCIAL de EDGAR ORIHUELA** NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas y no completa el Plazo Garantizado de entrega que corresponde al Formulario N°2 de la Sección V "Programa de Suministros".

En ese sentido se recurre a la siguiente oferta más baja que corresponde a la firma **MULTIENVASE S.R.L.** cuyos precios ofertados es cuanto sigue:

Item	Descripción	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario G	Precio Total G
1	Bolsas Plastilleras sin Válvula. Dimensiones 47x60 cm.	1.500.000 Unidades	Nacional	1.353	2.029.500.000-
2	Bolsas Plastilleras con Válvula. Dimensiones 47x60 cm.	1.000.000 Unidades	Nacional	1.595	1.595.000.000-
				TOTAL G	**3.624.500.000**

3- CONSIDERACIONES ESPECIALES

Considerando que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es el de Abastecimiento Simultáneo, correspondiendo el 60% de la adjudicación a la oferta evaluada como la más baja y el restante 40% a la segunda mejor oferta, siempre y cuando ésta acepte adecuar sus precios a la oferta seleccionada como la más baja.

La siguiente oferta que presenta los precios más bajos corresponde a la firma comercial **ENVASES PARAGUAYOS S.A.** que además cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos en la siguiente licitación.

Abog. Ana María Galeano M. Asesoría Legal Comité de Evaluación

Econ. José Hugo Núñez A. Gerente Financiero I.N.C.

Ing. Claudio Rafael R. Gerente Industrial I.N.C.

Econ. Jorge Tamudo C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Ing. Gerente Técnico I.N.C.

Abog. Edgar A. Marino Roa Gerente Administrativo I.N.C.

Por lo tanto, se solicitó (nota mediante) a la firma oferente **ENVASES PARAGUAYOS S.A.** que adecue sus precios a la más baja, en este caso a los precios de la firma oferente **MULTIENVASE S.A.**, recibiendo respuesta positiva de la misma mediante nota de fecha 03 de diciembre de 2010.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1 ADJUDICAR a las firmas comerciales cuyas ofertas económicas más bajas cumplen con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Pública Nacional-LPN N° 34/10 para la **"Adquisición de Bolsas Plastilleras para Cal Agricola" por el importe total de G 3.624.500.000** (Guaranies Tres Mil Seiscientos Veinte y Cuatro Millones Quinientos Mil), bajo la Modalidad Plurianual de Pagos, conforme al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL: MULTIENVASE S.R.L.					
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Procedencia**	**Precio Unitario G**	**Precio Total G**
1	Bolsas Plastilleras sin Válvula. Dimensiones 47x60 cm.	900.000 Unidades	Nacional	1.353	1.217.700.000
2	Bolsas Plastilleras con Válvula. Dimensiones 47x60 cm.	600.000 Unidades	Nacional	1.595	957.000.000
				TOTAL G	**2.174.700.000**

RAZON SOCIAL: ENVASES PARAGUAYOS S.A.					
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Procedencia**	**Precio Unitario G**	**Precio Total G**
1	Bolsas Plastilleras sin Válvula. Dimensiones 47x60 cm.	600.000 Unidades	Nacional	1.353	811.800.000
2	Bolsas Plastilleras con Válvula. Dimensiones 47x60 cm.	400.000 Unidades	Nacional	1.595	638.000.000
				TOTAL G	**1.449.800.000**

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 490 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 está supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios por Ley de la Nación.

4.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

4.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03).

Es nuestro informe.

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Administrativo
I.N.C.

Ing. Carlos A. Montel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. Jorge Santander
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Ing. Alfredo Medina
Gerente Técnico
I.N.C.